



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2346/2014

VISTO: La Resolución N° 057/14 del Gobierno de la Provincia del Neuquén, avalando la firma del Convenio marco entre este Municipio y el Instituto de Juego de Azar, y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo surge como necesidad de un grupo de vecinos de nuestra ciudad, que ocuparon tierras en la zona aledañas al Centro de Educación Física N° 8 Toma denominada 19 de Abril.-

Que, dicho pedido lo hicieron directamente al Gobierno Provincial en la persona del Señor Gobernador y que sirviera para hacer frente al costo de la extensión de los servicios de urbanización al área enunciada.-

Que, el importe asciende a la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete con veintiocho centavos (\$ 799.687,28).-

Que, dentro de la discrecionalidad, habilitada por leyes vigentes, el Instituto de Juego de Azar, ha resuelto firmar Convenio con la Municipalidad, a efectos de asignar la suma mencionada precedentemente en carácter de aporte no reintegrable.-

Que, en cumplimiento a lo determinado en el Capítulo III, Artículo 57, Inciso f, de la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal eleva el presente proyecto para su tratamiento.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el Convenio Marco celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, y el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes, Resolución N° 057/14, suma de pesos **setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete con veintiocho centavos (\$ 799.687,28)**, importe que servirá para solventar los gastos que devenguen los servicios de Urbanización de la Toma 19 de Abril adyacente al Centro de Educación Física N° 8.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1717/14 – EXPTE. C.D. N° 7108/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA